

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Resolución Exenta N° 0242/2004

MAT: Califica Ambientalmente Proyecto
"PLANTA DE FERTILIZANTES
BORATADOS".

Antofagasta, 3 de Diciembre de 2004.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo (D.S.) N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Artículo 2 del Decreto Supremo (D.S.) N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las instrucciones impartidas por la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; los pronunciamientos de los Organos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Planta de Fertilizantes Boratados**" presentado por **Química e Industrial del Borax Limitada** los cuales se contienen en el respectivo Expediente de Evaluación del proyecto.
2. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Planta de Fertilizantes Boratados**" presentado por **Química e Industrial del Borax Limitada** sus Adenda y el Informe Consolidado de Evaluación.
3. La Resolución Exenta N°0084/2004 de fecha 17 de Mayo de 2004, que suspende plazo de evaluación ambiental, Resolución Exenta N°0116/2004 de fecha 23 de Junio de 2004, que extiende la suspensión de plazo de la evaluación ambiental, Resolución Exenta N° 0154/2004 de fecha 13 de Agosto de 2004, que suspende plazo de evaluación ambiental, Resolución Exenta N°0176/2004 de fecha 15 de Septiembre de 2004, que extiende la suspensión de plazo de evaluación ambiental y Resolución Exenta N°0215/2004 de fecha 27 de Octubre de 2004 que amplía el plazo de evaluación ambiental, todas de la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región de Antofagasta.
4. Los acuerdos tomados por la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta en la sesión ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, **Química e Industrial del Borax Limitada** ha presentado la Declaración de Impacto Ambiental de su proyecto **“Planta de Fertilizantes Boratados”**, a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, para su análisis, evaluación y resolución.

2. Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) respectiva, el objetivo del proyecto es construir una nueva planta que producirá fertilizantes de Boro, a partir de la mezcla de materia prima (Ulexita).

3. Que, el Proyecto **“Planta de Fertilizantes Boratados”** se localizará a 33 kilómetros al suroeste de la ciudad de Calama, en la Comuna y Provincia del Loa. Se accede al área del proyecto por la Ruta A-25 Calama - Antofagasta a la altura del kilómetro 33, internándose al este por un camino de tierra en dirección a la estación ferroviaria denominada Cerritos Bayos. Sus coordenadas UTM son las siguientes:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	7.497.136,28	484.369,54
2	7.497.227,63	484.888,12
3	7.496.834,37	484.961,20
4	7.496.743,01	484.469,62

4. Que, el monto de inversión asociado al proyecto es de US\$ 1.332.000. La mano de obra requerida en la etapa de construcción es de 50 personas y en la etapa de operación y mantenimiento de 25 personas.

La vida útil del proyecto es de 20 años.

5. Que, la descripción del proyecto es la siguiente:

El emplazamiento de la infraestructura consiste básicamente en lo siguiente: cancha de acopio de mineral, canchas de secado solar, área de mezcla de boratos, ensacado y cancha de almacenamiento de productos terminados. La producción estimada es de 8.000 toneladas mensuales ensacadas de fertilizantes boratados.

5.1. Definición de las Partes y Obras Físicas del Proyecto:

5.1.1. **Planta:** la planta cubre una superficie de 50.000 m², cuya zonificación es la siguiente:

- Zona para la Recepción de las Materias Primas.
- Zona de Almacenamiento de las Materias Primas.
- Zona de Canchas de Secado Solar
- Zona de Almacenamiento de Productos a Despachar.
- Zona de Despacho de los Productos Terminados.
 - Zona de Administración y Oficinas.

5.1.2. **Etapas de Construcción y Equipamiento.**

Instalación de Faenas: para dar inicio a las obras del proyecto se requiere una instalación de faena, que comprende la oficina del contratista; oficina para la inspección; bodega de almacenamiento de herramientas y materiales y un patio para elacopio y preparación de materiales.

En esta etapa, se utilizarán los servicios higiénicos portátiles (05), de acuerdo al requerimiento del número de trabajadores, según dicta el Decreto Supremo N° 594/99 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo". Dichas instalaciones contarán con todas las autorizaciones sanitarias exigidas por la normativa vigente.

El personal de las empresas contratistas tendrá su alimentación en la posada aledaña al sector (300 m) denominada "La Frontera". El alojamiento del personal será en la ciudad de Calama.

Movimiento de Tierra y Obras Civiles: el proyecto contempla el movimiento de tierra para el estabilizado de piso, lo que se estima será del orden de 500 m³ aproximadamente.

Cierre perimetral: el cierre perimetral se hará con la instalación de una pandereta y tendrá una extensión lineal de 650 metros por 2 metros de alto.

Estabilizado de pisos interiores: el proyecto contempla el esfaltado de un área de 5.000 m² con un espesor de 6 cm.

Instalación de Equipos de Planta:

- Tolva para la recepción de material: Se consideran 4 tolvas de 20 toneladas c/u, que serán parte de los procesos de Mezclado, Molienda y Ensacado del material.
- Correas transportadoras: la línea de proceso cuenta con 5 correas transportadoras de 30".
- Estanque Mezclador: La mezcla se realizará en un tambor de 5 m de largo por 2.1 m de diámetro.
- Molinos de martillo: Para ajustar la granulometría a los requerimientos del producto se instalarán dos (2) molinos de martillo de 10 toneladas c/u. En el proceso solamente funcionará un (1) molino. El segundo molino se constituye como unidad auxiliar, en caso de fallas o limpieza.
- Sistema de ensacado: El sistema está constituido por una tolva de 20 toneladas, con cinta transportadora y un buzón de descarga.
- Grupo electrógeno: El proyecto contempla la instalación de un (1) grupo electrógeno de 200 Kw. Modelo Olimpia GA 325 (Largo: 3.9 m; ancho: 1.3m; Alto: 1.86 m). Este equipo se emplazará al interior de una caseta con la finalidad de minimizar el impacto sonoro.

En la siguiente tabla se encuentran las maquinarias a utilizar:

Tabla N°2 "Maquinarias"

Maquinaria	N°
Cargador frontal Volvo Modelo L120 E	01
Mini Cargador Volvo Modelo MC – 70	01
Tractor MX 135	01
Grupo electrógeno Modelo Olimpia	01

Instalaciones de Saneamiento Ambiental: el Proyecto contempla una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas con capacidad para una dotación de 30 personas. Antes de la puesta en funcionamiento, se obtendrán los permisos sectoriales correspondiente, según dicta el Decreto Supremo N° 594/99 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" (publicado en el

Diario Oficial del 29 de abril de 2000 y modificado el 2003 por el Decreto Supremo N° 57/03).

Los lodos generados en la planta de tratamiento de agua servida, serán digeridos y estabilizados en compartimiento digestor de lodos que viene incorporado en la planta de tratamiento WINDWATER, modelo WWS 160/25 E. Los lodos acumulados y estabilizados serán retirados cada 6 meses por camión limpia fosa autorizado por la resolución sanitaria para efectuar estas prestaciones.

El agua tratada será acumulada en estanque y reutilizada para la humectación de caminos. El caudal del efluente tratado se proyecta en 6.300 lt/día.

Instalaciones para el almacenamiento de combustible: El proyecto contempla la utilización de maquinaria pesada (3) y equipo generador de electricidad (1), lo que implica disponer de combustible diesel en Planta. El almacenamiento de combustible contará con la debida autorización de la Superintendencia de Energía y Combustible (SEC), según dicta el Decreto Supremo N° 90/96 de esa repartición. El requerimiento proyectado de combustible diesel es de 12.300 litros mensuales.

Empalme del camino de acceso a la Ruta A-25: el proyecto contempla la obra de empalme del camino de tierra con la Ruta A-25, la cual cumplirá con lo dispuesto en el Art. 40 D.F.L. N°850 de 1997.

Suministro y Cantidad de agua: la fuente de agua potable, tanto para la etapa de construcción como de operación, será a través de la extracción de la red pública de Calama, la cual será almacenada y transportada por camión aljibe y dispuesta en estanque de acumulación de 12.000 lt. de capacidad. Desde el estanque de acumulación el agua será distribuida a las diferentes dependencias de la Planta, a través de red de agua potable, con presión sostenida por equipo hidroneumático. A la salida del estanque de acumulación se instalará bomba dosificadora de cloro, para efectos de mantener en la red una concentración de cloro residual libre 0,2 mg/lt Norma Chilena, NCh N°409/1 Of. 84. Con un factor de seguridad 2.0, se asegura una disponibilidad de 12.000 lt de agua potable diaria, es decir el doble de la necesaria por dotación.

El proceso industrial no emplea agua de ningún tipo.

Para los requerimientos de agua no potable para riego de caminos, se empleará agua suministrada por el Ferrocarril Antofagasta Bolivia, en la estación existente de Cerritos Bayos, que se ubica a 60 m del emplazamiento del proyecto (Ver Anexo A: Plano PQC-LO-01)

5.1.3.Etapa de operación: La operación de la Planta consistirá en un proceso simple, que requiere básicamente el funcionamiento de seis fases, que son las siguientes:

a. - Recepción y acopio de mineral: el proyecto no considera la extracción de ulexita en el Salar de Ascotán. La Planta de productos Boratados, sometida al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene una capacidad de procesar ocho mil toneladas (8.000 t) mensuales considerando los aportes de materias primas provenientes del Salar de Ascotán y de materias primas importadas desde Bolivia.

Sin embargo, cabe señalar que Quiborax Ltda., en el marco de su Política Ambiental, tiene contemplado iniciar este año los estudios ambientales pertinentes, que permitan ingresar el proyecto de "Extracción de Ulexita en el Salar de Ascotán", al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La materia prima presenta las siguientes características, según lugar de origen:

Tabla N°2 “Características de la materia prima según lugar de origen”

Ley	Salar de Ascotán	Otros Salares
Ley B2O3 b.h. (%)	22,5%	29,9%
Ley B2O3 b.s. (%)	30,0%	34,0%
Humedad (%)	25,0%	12,0%

La cancha de acopio comprenderá un área de 4 hectáreas aproximadamente y su altura promedio proyectada será de 4 metros.

Cabe destacar que la extracción de ulexita en el Salar de Ascotán no esta contemplada dentro de esta evaluación.

b. - Cancha de secado: el material será transportado hasta las canchas de secado solar, en donde permanecerá durante el periodo que alcance la humedad requerida según producto.

La menor humedad requerida será de 12% y ésta se alcanzará con el arado del material, con una permanencia aproximada de cuatro (4) días en cancha de secado solar.

c. - Mezcla de Material: una vez seco el material, éste será mezclado en un tambor hasta alcanzar las características de ley requerida según producto. Este tambor mezclador (17,3 m³) será alimentado por dos tolvas de 20 toneladas c/u y dos correas transportadoras que descargan en el tambor.

d. - Ensacado del Producto: el producto obtenido de la mezcla será ensacado en maxisacos de 1 tonelada o en sacos de 25 kilos según requerimientos del cliente. El sistema se alimenta con una tolva de 20 toneladas y una correa transportadora que descarga en un buzón.

e. - Molienda de Material: La Planta contará con un molino de martillo en el caso de elaboración de productos que requieran una granulometría máxima de 4mm.

f. - Transporte: el transporte de la materia prima y producto forman parte del proyecto sometido a evaluación. La frecuencia del transporte del producto y las rutas a utilizar, se presentan a continuación:

Tabla N°3 “Frecuencias y Rutas”

Materia Prima	Ruta	Descripción Ruta	Transporte	Distancia Km.	Flujo (mes)	Tonelaje (t)
Ascotán Planta	21	Ascotán S. Pedro Chiuchui Calama C. Bayos	Camión	194	200	25
Bolivia /Planta	F.C.	Ollagüe Ascotán Calama C. Bayos	Ferrocarril	220	10	304

Producto	Ruta	Descripción Ruta	Transporte	Distancia Km.	Flujo (mes)	Tonelaje (t)
Planta Antofagasta	25	Carmen Alto Sierra Gorda	Camión	100	320	25
	5 N	Baquadano La Negra Antofagasta	Camión	68	320	25
Antofagasta Puerto		Avda. de la minería Avda. Ejercito Avda. Grecia Puerto	Camión	18	320	25

El transporte del producto se hará a través de terceros. A quienes se les exigirá el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Anexo F de la Adenda N°1 y complementado en Adenda N°2 ambas de la DIA se encuentran los términos de referencia del Plan de Contingencia que se solicitará al transportista, ante eventuales derrames de material en el trayecto Mina – Planta y Planta - Puerto. Además se adjunta el “Procedimientos de Emergencias para Equipos, Instalaciones y Transporte de Cargas”, de la empresa Santa Marta. Empresa que se ha considerado para prestar el servicio de transporte.

6. Que, las principales emisiones, descargas y residuos del proyecto son las siguientes:

6.1. Emisiones de Residuos Líquidos:

Etapa de Construcción: los únicos residuos líquidos en esta etapa corresponden a las aguas servidas generadas por el personal contratista encargado de la construcción del proyecto.

La manutención, retiro y disposición de las aguas servidas de los baños portátiles, será realizada por la misma empresa proveedora del servicio de arriendo. La cual, deberá tener autorización y resolución sanitarias para prestar este servicio. La empresa proveedora identificada, que da cumplimiento con tales requerimientos, es “DISAL Chile S.A. Sucursal Antofagasta, con quien se piensa establecer el contrato.

Etapa de Operación: En la etapa de operación, los residuos líquidos están dados por las aguas servidas domésticas, las cuales serán manejadas en una planta de tratamiento de aguas servidas de tipo lodo activado.

6.2. Emisiones a la Atmósfera:

a. - Etapa de Construcción: en esta etapa del proyecto, las emanaciones a la atmósfera corresponden a material particulado, producto de excavaciones y movimiento de tierra. Por otra parte, existirán emisiones de gases de combustión de la maquinaria utilizada. Estas emisiones son transitorias y se generan durante el turno diario programado de la faena.

Para el control de las emisiones de polvo en suspensión que genera la obra, se contempla la humectación de acopios de tierra y el riego periódico de los caminos.

Dadas las características del Proyecto, las obras de construcción se pueden calificar como de menor magnitud. Se considera que estos aspectos son no significativos.

b. -Etapa de Operación: El proyecto en su etapa de Operaciones, generará gases de combustión del grupo electrógeno y maquinaria móvil; estas emanaciones estarán bajo norma toda vez que el transporte cumpla con su revisión técnica al día y el equipo cumpla con su programa de mantenimiento.

La emisión de material particulado se dará en el proceso en las siguientes etapas: descarga de materia prima, Manejo en cancha de secado, Carga de tolva de molienda, Carga de tolva de mezclado, Mezclado y Ensacado del producto.

Considerando que el material proviene con una humedad de 25% y que el producto que presenta restricción al respecto requiere alcanzar una humedad de 12%, se considera que el material particulado será localizado y de baja magnitud.

Las medidas contempladas para impedir que el polvo generado salga de las dependencias de la planta son las siguientes:

- Cierre perimetral de pandereta (4 m)
- Riego de camino de circunvalación interior, señalado en el plano PQC-LO-02 (Anexo A Adenda N°1).
- Correas transportadoras con cubiertas abatibles.
- Chutes de descarga con mangas de retención de polvo.
- El material en canchas de secado no superará los 40 cm de altura, el cual entrará con un 25-28 % de humedad, para salir en un máximo de requerimiento de 12%. Este contenido de humedad produce una aglomeración del material fino formando partículas de mayor tamaño con la cual se minimiza el levantamiento de polvo por efecto del viento.
- Los acopios de material serán encarpados.
- Una vez producida la mezcla del material (producto terminado) será ensacado (1.000-1.200 Kilos) o sacos (50 kilos), según requerimientos del cliente.

6.3. Ruido:

a. - Etapa de Construcción: en la etapa de construcción se generaran los ruidos propios de una actividad de este tipo, proveniente de motores, herramientas eléctricas, etc.

b. - Etapa de Operación: en la etapa de operación del Proyecto, los ruidos que se generarán serán por el flujo de camiones y maquinaria pesada, funcionamiento del grupo electrógeno y funcionamiento de los sopladores de la planta de tratamiento de aguas servidas.

Para mitigar el ruido del grupo generador de electricidad y el motor de la planta de tratamiento aguas servidas, se contempla el emplazamiento de éstos al interior de casetas aislantes.

Cabe señalar que el área no considera campamento para alojamiento de personal y que el centro poblado más cercano es la ciudad de Calama, distante a 33 kilómetros aproximadamente del área del proyecto.

6.4. Residuos Sólidos:

a. - Etapa de Construcción: los residuos generados en esta etapa corresponderán principalmente a despuntes metálicos, material de embalaje, trazos de PVC y conductores eléctricos, etc. Los residuos sólidos industriales que se van a generar producto de la construcción de la planta, serán depositados en recipientes debidamente rotulados y dispuestos transitoriamente aledaños al galpón de Maquinaria Pesada. El retiro y disposición final de estos residuos será realizado por un empresa externa, que cuente con la autorización sanitaria respectiva.

b. - Etapa de Operación: el Proyecto generará en su etapa de operación residuos sólidos industriales asimilables a domésticos, los cuales corresponderán a sacos de polietileno, materiales de embalaje y otros residuos propios de mantención de infraestructura.

Se solicitará la autorización del Servicio de Salud de Antofagasta para disponer estos residuos en el Relleno de la ciudad de Calama, con una periodicidad estimada de 48 horas.

6.5. Manejo de Sustancias Peligrosas:

a. - Etapa de Construcción: no considera el manejo de sustancias peligrosas.

b. - Etapa de Operación: en la etapa de operación, producto del funcionamiento de maquinaria descrita en el punto 2.2.2.6 de la DIA, se generarán aceites usados, los cuales serán dispuestos en forma transitoria al interior del recinto industrial, en un área debidamente habilitada y señalizada, hasta proceder a su retiro para su disposición final. La empresa externalizará la disposición final de estas sustancias y exigirá el cumplimiento de la normativa ambiental para su transporte.

En el plano PQC-LO-02 (Anexo A), se indica en la Zona 6, un área de reparación y mantención de maquinarias, constituido por un galpón de 180 m². Adjunto a él, se emplazará el galpón del generador de 220 KVA, necesario para la alimentación de los diversos consumos de la Planta.

El galpón de reparación de vehículos como el galpón del generador, contarán con radier de hormigón con pendiente hacia canaletas perimetrales que conducirán los posibles derrames a una cámara de recolección.

En caso de eventuales derrames, los aceites o combustibles, serán retirados con una bomba sumergible portátil y depositados en tambores cerrados de 200 lt, debidamente rotulados, disponiéndolos en el patio de Maquinaria Pesada, hasta su retiro por una empresa debidamente autorizada para el transporte y disposición final de sustancias peligrosas.

7. Que, el titular estará obligado a lo siguiente:

7.1. Informar el lugar de origen de los áridos y el nombre de la empresa que lo suministrará para realizar el estabilizado de pisos, antes de llevar a cabo la actividad, para obtener la autorización correspondiente.

7.2. Presentar un plan de emergencia para el transporte de materias primas, que incluirá en forma específica el área de las lagunas altoandinas, especificando el sistema de comunicación a utilizar y considerando una alternativa distinta a La Negra como punto principal logístico, para ser aprobado por la autoridad competente, antes de la entrada en funcionamiento del proyecto.

8. Que, sobre la base de lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental, sus Adenda, el Informe Consolidado de Evaluación y los informes sectoriales de los Órganos de la Administración del Estado que participaron en la evaluación ambiental, y demás antecedentes que acompañan el expediente de evaluación respectivo, se concluye que el proyecto no genera o presenta los efectos, características o circunstancias señaladas en el Artículo N°11 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y no requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

SE RESUELVE:

1. CALIFICAR FAVORABLEMENTE el proyecto “**Planta de Fertilizantes Boratados**” presentado por **Química e Industrial del Borax Limitada**

2. CERTIFICAR que el proyecto “**Planta de Fertilizantes Boratados**” presentado por **Química e Industrial del Borax Limitada** cumple con todos los requisitos ambientales aplicables y con la normativa de carácter ambiental, incluido los requisitos ambientales de los permisos ambientales sectoriales contenidos en los Artículos N°93 y 96 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. El titular del proyecto deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA IIª Región de Antofagasta, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, obligándose a asumir las acciones necesarias para controlarlas y mitigarlas, avisando oportunamente a esta Comisión.

4. El titular deberá tener presente que cualquier modificación que desee efectuar al proyecto original aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta, tendrá que ser informada previamente a esta Comisión, sin perjuicio de su obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

5. Por otra parte, la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, requerirá monitoreos, análisis, mediciones, modificaciones a los planes de contingencias o cualquier modificación adicional destinada a corregir situaciones no previstas y/o contingencias ambientales, cuando así lo amerite. A su vez, el titular del proyecto podrá solicitar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, cuando existan antecedentes fundados para ello, la modificación o eliminación de dichos monitoreos, análisis o mediciones, que le fueran solicitadas.

6. De igual forma que el proponente, cualquier organismo competente en materia de permisos ambientales específicos deberá ceñirse a lo ya aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta.

7. El titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente oportunamente, y previo a su ejecución, el inicio de las obras y/o actividades de cada una de las etapas del proyecto. Además, deberá informar cualquier contingencia, referida al proyecto, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

8. El titular deberá facilitar la labor fiscalizadora por parte de las autoridades competentes.

9. El titular deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y obligaciones ambientales contempladas en su D.I.A. y en sus Adenda, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución, y en todo momento el proyecto deberá cumplir las normas ambientales establecidas por la legislación vigente, en especial las obligaciones impuestas por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, en el evento que encontrare ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico.

10. Procederán contra la presente resolución los siguientes recursos: a) Recurso de Reposición y en subsidio Jerárquico, que se interpone ante la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región, Antofagasta, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación y, b) Recurso Jerárquico, cuando no se deduzca reposición, que se interpone para ante el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Anótese, notifíquese al titular y archívese,

Jorge Molina Cárcamo
Presidente
Comisión Regional del Medio Ambiente
de la II Región de Antofagasta

Patricia de la Torre Vásquez
Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente

PTV/AAC/YCR

Distribución:

- Pedro Ramón Vizcarra Marza
- Señor Alejandro Pizarro Barrio
- Señor Atilio Narváez Páez
- Señor Christian Pizarro Pavez
- Señor Dagoberto Loayza Cayo
- Señor Enrique Viveros Jara
- Señor Fernando Alvarez Castillo
- Señor Fredy Balbontín Barrios
- Señor Guillermo Espíndola Correa
- Señor Hernán Rodríguez Baeza
- Señor Jorge Peralta Villagra
- Señor Jorge Molina Cárcamo
- Señor Juan Flores Ramírez
- Señor Manuel Cavada Zamorano
- Señor Manuel Gutierrez Cortes
- Señora María Paz Valenzuela Tapia
- Señor Mauricio Vicencio Alvarez

- Señor Roberto del Río Gumucio
- Señor Rúben Manríquez Novoa
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta
- Dirección Regional DGA , Región de Antofagasta
- Dirección Regional SAG, Región de Antofagasta
- Dirección Regional SERNAGEOMIN, Región de Antofagasta
- Dirección Zonal, SEC, Región de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Calama
- Ministerio de Obras Públicas, Región de Antofagasta
- SEREMI de Agricultura, Región de Antofagasta
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta
- Servicio de Salud de Antofagasta, Región de Antofagasta

C/c:

- Expediente del Proyecto "PLANTA DE FERTILIZANTES BORATADOS"
- Archivo Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta

Cargando...

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Resolución Exenta N° 0242/2004

MAT: Califica Ambientalmente Proyecto
"PLANTA DE FERTILIZANTES
BORATADOS".

Antofagasta, 3 de Diciembre de 2004.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo (D.S.) N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Artículo 2 del Decreto Supremo (D.S.) N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las instrucciones impartidas por la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; los pronunciamientos de los Organos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“Planta de Fertilizantes Boratados”** presentado por **Química e Industrial del Borax Limitada** los cuales se contienen en el respectivo Expediente de Evaluación del proyecto.
2. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“Planta de Fertilizantes Boratados”** presentado por **Química e Industrial del Borax Limitada** sus Adenda y el Informe Consolidado de Evaluación.
3. La Resolución Exenta N°0084/2004 de fecha 17 de Mayo de 2004, que suspende plazo de evaluación ambiental, Resolución Exenta N°0116/2004 de fecha 23 de Junio de 2004, que extiende la suspensión de plazo de la evaluación ambiental, Resolución Exenta N° 0154/2004 de fecha 13 de Agosto de 2004, que suspende plazo de evaluación ambiental, Resolución Exenta N°0176/2004 de fecha 15 de Septiembre de 2004, que extiende la suspensión de plazo de evaluación ambiental y Resolución Exenta N°0215/2004 de fecha 27 de Octubre de 2004 que amplía el plazo de evaluación ambiental, todas de la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región de Antofagasta.
4. Los acuerdos tomados por la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta en la sesión ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, **Química e Industrial del Borax Limitada** ha presentado la Declaración de Impacto Ambiental de su proyecto **“Planta de Fertilizantes Boratados”**, a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, para su análisis, evaluación y resolución.

2. Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) respectiva, el objetivo del proyecto es construir una nueva planta que producirá fertilizantes de Boro, a partir de la mezcla de materia prima (Ulexita).

3. Que, el Proyecto **“Planta de Fertilizantes Boratados”** se localizará a 33 kilómetros al suroeste de la ciudad de Calama, en la Comuna y Provincia del Loa. Se accede al área del proyecto por la Ruta A-25 Calama - Antofagasta a la altura del kilómetro 33, internándose al este por un camino de tierra en dirección a la estación ferroviaria denominada Cerritos Bayos. Sus coordenadas UTM son las siguientes:

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	7.497.136,28	484.369,54
2	7.497.227,63	484.888,12
3	7.496.834,37	484.961,20
4	7.496.743,01	484.469,62

4. Que, el monto de inversión asociado al proyecto es de US\$ 1.332.000. La mano de obra requerida en la etapa de construcción es de 50 personas y en la etapa de operación y mantenimiento de 25 personas.

La vida útil del proyecto es de 20 años.

5. Que, la descripción del proyecto es la siguiente:

El emplazamiento de la infraestructura consiste básicamente en lo siguiente: cancha de acopio de mineral, canchas de secado solar, área de mezcla de boratos, ensacado y cancha de almacenamiento de productos terminados. La producción estimada es de 8.000 toneladas mensuales ensacadas de fertilizantes boratados.

5.1. Definición de las Partes y Obras Físicas del Proyecto:

5.1.1. Planta: la planta cubre una superficie de 50.000 m², cuya zonificación es la siguiente:

- Zona para la Recepción de las Materias Primas.
- Zona de Almacenamiento de las Materias Primas.
- Zona de Canchas de Secado Solar
- Zona de Almacenamiento de Productos a Despachar.
- Zona de Despacho de los Productos Terminados.
 - Zona de Administración y Oficinas.

5.1.2. Etapa de Construcción y Equipamiento.

Instalación de Faenas: para dar inicio a las obras del proyecto se requiere una instalación de faena, que comprende la oficina del contratista; oficina para la inspección; bodega de almacenamiento de herramientas y materiales y un patio para elacopio y preparación de materiales.

En esta etapa, se utilizarán los servicios higiénicos portátiles (05), de acuerdo al requerimiento del número de trabajadores, según dicta el Decreto Supremo N° 594/99 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo". Dichas instalaciones contarán con todas las autorizaciones sanitarias exigidas por la normativa vigente.

El personal de las empresas contratistas tendrá su alimentación en la posada aledaña al sector (300 m) denominada "La Frontera". El alojamiento del personal será en la ciudad de Calama.

Movimiento de Tierra y Obras Civiles: el proyecto contempla el movimiento de tierra para el estabilizado de piso, lo que se estima será del orden de 500 m³ aproximadamente.

Cierre perimetral: el cierre perimetral se hará con la instalación de una pandereta y tendrá una extensión lineal de 650 metros por 2 metros de alto.

Estabilizado de pisos interiores: el proyecto contempla el esfaltado de un área de 5.000 m² con un espesor de 6 cm.

Instalación de Equipos de Planta:

- Tolva para la recepción de material: Se consideran 4 tolvas de 20 toneladas c/u, que serán parte de los procesos de Mezclado, Molienda y Ensacado del material.
- Correas transportadoras: la línea de proceso cuenta con 5 correas transportadoras de 30".
- Estanque Mezclador: La mezcla se realizará en un tambor de 5 m de largo por 2.1 m de diámetro.
- Molinos de martillo: Para ajustar la granulometría a los requerimientos del producto se instalarán dos (2) molinos de martillo de 10 toneladas c/u. En el proceso solamente funcionará un (1) molino. El segundo molino se constituye como unidad auxiliar, en caso de fallas o limpieza.
- Sistema de ensacado: El sistema está constituido por una tolva de 20 toneladas, con cinta transportadora y un buzón de descarga.
- Grupo electrógeno: El proyecto contempla la instalación de un (1) grupo electrógeno de 200 Kw. Modelo Olimpia GA 325 (Largo: 3.9 m; ancho: 1.3m; Alto: 1.86 m). Este equipo se emplazará al interior de una caseta con la finalidad de minimizar el impacto sonoro.

En la siguiente tabla se encuentran las maquinarias a utilizar:

Tabla N°2 "Maquinarias"

Maquinaria	N°
Cargador frontal Volvo Modelo L120 E	01
Mini Cargador Volvo Modelo MC – 70	01
Tractor MX 135	01
Grupo electrógeno Modelo Olimpia	01

Instalaciones de Saneamiento Ambiental: el Proyecto contempla una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas con capacidad para una dotación de 30 personas. Antes de la puesta en funcionamiento, se obtendrán los permisos sectoriales correspondiente, según dicta el Decreto Supremo N° 594/99 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" (publicado en el

Diario Oficial del 29 de abril de 2000 y modificado el 2003 por el Decreto Supremo N° 57/03).

Los lodos generados en la planta de tratamiento de agua servida, serán digeridos y estabilizados en compartimiento digestor de lodos que viene incorporado en la planta de tratamiento WINDWATER, modelo WWS 160/25 E. Los lodos acumulados y estabilizados serán retirados cada 6 meses por camión limpia fosa autorizado por la resolución sanitaria para efectuar estas prestaciones.

El agua tratada será acumulada en estanque y reutilizada para la humectación de caminos. El caudal del efluente tratado se proyecta en 6.300 lt/día.

Instalaciones para el almacenamiento de combustible: El proyecto contempla la utilización de maquinaria pesada (3) y equipo generador de electricidad (1), lo que implica disponer de combustible diesel en Planta. El almacenamiento de combustible contará con la debida autorización de la Superintendencia de Energía y Combustible (SEC), según dicta el Decreto Supremo N° 90/96 de esa repartición. El requerimiento proyectado de combustible diesel es de 12.300 litros mensuales.

Empalme del camino de acceso a la Ruta A-25: el proyecto contempla la obra de empalme del camino de tierra con la Ruta A-25, la cual cumplirá con lo dispuesto en el Art. 40 D.F.L. N°850 de 1997.

Suministro y Cantidad de agua: la fuente de agua potable, tanto para la etapa de construcción como de operación, será a través de la extracción de la red pública de Calama, la cual será almacenada y transportada por camión aljibe y dispuesta en estanque de acumulación de 12.000 lt. de capacidad. Desde el estanque de acumulación el agua será distribuida a las diferentes dependencias de la Planta, a través de red de agua potable, con presión sostenida por equipo hidroneumático. A la salida del estanque de acumulación se instalará bomba dosificadora de cloro, para efectos de mantener en la red una concentración de cloro residual libre 0,2 mg/lt Norma Chilena, NCh N°409/1 Of. 84. Con un factor de seguridad 2.0, se asegura una disponibilidad de 12.000 lt de agua potable diaria, es decir el doble de la necesaria por dotación.

El proceso industrial no emplea agua de ningún tipo.

Para los requerimientos de agua no potable para riego de caminos, se empleará agua suministrada por el Ferrocarril Antofagasta Bolivia, en la estación existente de Cerritos Bayos, que se ubica a 60 m del emplazamiento del proyecto (Ver Anexo A: Plano PQC-LO-01)

5.1.3.Etapa de operación: La operación de la Planta consistirá en un proceso simple, que requiere básicamente el funcionamiento de seis fases, que son las siguientes:

a. - Recepción y acopio de mineral: el proyecto no considera la extracción de ulexita en el Salar de Ascotán. La Planta de productos Boratados, sometida al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene una capacidad de procesar ocho mil toneladas (8.000 t) mensuales considerando los aportes de materias primas provenientes del Salar de Ascotán y de materias primas importadas desde Bolivia.

Sin embargo, cabe señalar que Quiborax Ltda., en el marco de su Política Ambiental, tiene contemplado iniciar este año los estudios ambientales pertinentes, que permitan ingresar el proyecto de "Extracción de Ulexita en el Salar de Ascotán", al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La materia prima presenta las siguientes características, según lugar de origen:

Tabla N°2 “Características de la materia prima según lugar de origen”

Ley	Salar de Ascotán	Otros Salares
Ley B2O3 b.h. (%)	22,5%	29,9%
Ley B2O3 b.s. (%)	30,0%	34,0%
Humedad (%)	25,0%	12,0%

La cancha de acopio comprenderá un área de 4 hectáreas aproximadamente y su altura promedio proyectada será de 4 metros.

Cabe destacar que la extracción de ulexita en el Salar de Ascotán no esta contemplada dentro de esta evaluación.

b. - Cancha de secado: el material será transportado hasta las canchas de secado solar, en donde permanecerá durante el periodo que alcance la humedad requerida según producto.

La menor humedad requerida será de 12% y ésta se alcanzará con el arado del material, con una permanencia aproximada de cuatro (4) días en cancha de secado solar.

c. - Mezcla de Material: una vez seco el material, éste será mezclado en un tambor hasta alcanzar las características de ley requerida según producto. Este tambor mezclador (17,3 m³) será alimentado por dos tolvas de 20 toneladas c/u y dos correas transportadoras que descargan en el tambor.

d. - Ensacado del Producto: el producto obtenido de la mezcla será ensacado en maxisacos de 1 tonelada o en sacos de 25 kilos según requerimientos del cliente. El sistema se alimenta con una tolva de 20 toneladas y una correa transportadora que descarga en un buzón.

e. - Molienda de Material: La Planta contará con un molino de martillo en el caso de elaboración de productos que requieran una granulometría máxima de 4mm.

f. - Transporte: el transporte de la materia prima y producto forman parte del proyecto sometido a evaluación. La frecuencia del transporte del producto y las rutas a utilizar, se presentan a continuación:

Tabla N°3 “Frecuencias y Rutas”

Materia Prima	Ruta	Descripción Ruta	Transporte	Distancia Km.	Flujo (mes)	Tonelaje (t)
Ascotán Planta	21	Ascotán S. Pedro Chiuchui Calama C. Bayos	Camión	194	200	25
Bolivia /Planta	F.C.	Ollagüe Ascotán Calama C. Bayos	Ferrocarril	220	10	304

Producto	Ruta	Descripción Ruta	Transporte	Distancia Km.	Flujo (mes)	Tonelaje (t)
Planta Antofagasta	25	Carmen Alto Sierra Gorda	Camión	100	320	25
	5 N	Baquadano La Negra Antofagasta	Camión	68	320	25
Antofagasta Puerto		Avda. de la minería Avda. Ejercito Avda. Grecia Puerto	Camión	18	320	25

El transporte del producto se hará a través de terceros. A quienes se les exigirá el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Anexo F de la Adenda N°1 y complementado en Adenda N°2 ambas de la DIA se encuentran los términos de referencia del Plan de Contingencia que se solicitará al transportista, ante eventuales derrames de material en el trayecto Mina – Planta y Planta - Puerto. Además se adjunta el “Procedimientos de Emergencias para Equipos, Instalaciones y Transporte de Cargas”, de la empresa Santa Marta. Empresa que se ha considerado para prestar el servicio de transporte.

6. Que, las principales emisiones, descargas y residuos del proyecto son las siguientes:

6.1. Emisiones de Residuos Líquidos:

Etapa de Construcción: los únicos residuos líquidos en esta etapa corresponden a las aguas servidas generadas por el personal contratista encargado de la construcción del proyecto.

La manutención, retiro y disposición de las aguas servidas de los baños portátiles, será realizada por la misma empresa proveedora del servicio de arriendo. La cual, deberá tener autorización y resolución sanitarias para prestar este servicio. La empresa proveedora identificada, que da cumplimiento con tales requerimientos, es “DISAL Chile S.A. Sucursal Antofagasta, con quien se piensa establecer el contrato.

Etapa de Operación: En la etapa de operación, los residuos líquidos están dados por las aguas servidas domésticas, las cuales serán manejadas en una planta de tratamiento de aguas servidas de tipo lodo activado.

6.2. Emisiones a la Atmósfera:

a. - Etapa de Construcción: en esta etapa del proyecto, las emanaciones a la atmósfera corresponden a material particulado, producto de excavaciones y movimiento de tierra. Por otra parte, existirán emisiones de gases de combustión de la maquinaria utilizada. Estas emisiones son transitorias y se generan durante el turno diario programado de la faena.

Para el control de las emisiones de polvo en suspensión que genera la obra, se contempla la humectación de acopios de tierra y el riego periódico de los caminos.

Dadas las características del Proyecto, las obras de construcción se pueden calificar como de menor magnitud. Se considera que estos aspectos son no significativos.

b. -Etapa de Operación: El proyecto en su etapa de Operaciones, generará gases de combustión del grupo electrógeno y maquinaria móvil; estas emanaciones estarán bajo norma toda vez que el transporte cumpla con su revisión técnica al día y el equipo cumpla con su programa de mantenimiento.

La emisión de material particulado se dará en el proceso en las siguientes etapas: descarga de materia prima, Manejo en cancha de secado, Carga de tolva de molienda, Carga de tolva de mezclado, Mezclado y Ensacado del producto.

Considerando que el material proviene con una humedad de 25% y que el producto que presenta restricción al respecto requiere alcanzar una humedad de 12%, se considera que el material particulado será localizado y de baja magnitud.

Las medidas contempladas para impedir que el polvo generado salga de las dependencias de la planta son las siguientes:

- Cierre perimetral de pandereta (4 m)
- Riego de camino de circunvalación interior, señalado en el plano PQC-LO-02 (Anexo A Adenda N°1).
- Correas transportadoras con cubiertas abatibles.
- Chutes de descarga con mangas de retención de polvo.
- El material en canchas de secado no superará los 40 cm de altura, el cual entrará con un 25-28 % de humedad, para salir en un máximo de requerimiento de 12%. Este contenido de humedad produce una aglomeración del material fino formando partículas de mayor tamaño con la cual se minimiza el levantamiento de polvo por efecto del viento.
- Los acopios de material serán encarpados.
- Una vez producida la mezcla del material (producto terminado) será ensacado (1.000-1.200 Kilos) o sacos (50 kilos), según requerimientos del cliente.

6.3. Ruido:

a. - Etapa de Construcción: en la etapa de construcción se generaran los ruidos propios de una actividad de este tipo, proveniente de motores, herramientas eléctricas, etc.

b. - Etapa de Operación: en la etapa de operación del Proyecto, los ruidos que se generarán serán por el flujo de camiones y maquinaria pesada, funcionamiento del grupo electrógeno y funcionamiento de los sopladores de la planta de tratamiento de aguas servidas.

Para mitigar el ruido del grupo generador de electricidad y el motor de la planta de tratamiento aguas servidas, se contempla el emplazamiento de éstos al interior de casetas aislantes.

Cabe señalar que el área no considera campamento para alojamiento de personal y que el centro poblado más cercano es la ciudad de Calama, distante a 33 kilómetros aproximadamente del área del proyecto.

6.4. Residuos Sólidos:

a. - Etapa de Construcción: los residuos generados en esta etapa corresponderán principalmente a despuntes metálicos, material de embalaje, trazos de PVC y conductores eléctricos, etc. Los residuos sólidos industriales que se van a generar producto de la construcción de la planta, serán depositados en recipientes debidamente rotulados y dispuestos transitoriamente aledaños al galpón de Maquinaria Pesada. El retiro y disposición final de estos residuos será realizado por un empresa externa, que cuente con la autorización sanitaria respectiva.

b. - Etapa de Operación: el Proyecto generará en su etapa de operación residuos sólidos industriales asimilables a domésticos, los cuales corresponderán a sacos de polietileno, materiales de embalaje y otros residuos propios de mantención de infraestructura.

Se solicitará la autorización del Servicio de Salud de Antofagasta para disponer estos residuos en el Relleno de la ciudad de Calama, con una periodicidad estimada de 48 horas.

6.5. Manejo de Sustancias Peligrosas:

a. - Etapa de Construcción: no considera el manejo de sustancias peligrosas.

b. - Etapa de Operación: en la etapa de operación, producto del funcionamiento de maquinaria descrita en el punto 2.2.2.6 de la DIA, se generarán aceites usados, los cuales serán dispuestos en forma transitoria al interior del recinto industrial, en un área debidamente habilitada y señalizada, hasta proceder a su retiro para su disposición final. La empresa externalizará la disposición final de estas sustancias y exigirá el cumplimiento de la normativa ambiental para su transporte.

En el plano PQC-LO-02 (Anexo A), se indica en la Zona 6, un área de reparación y mantención de maquinarias, constituido por un galpón de 180 m². Adjunto a él, se emplazará el galpón del generador de 220 KVA, necesario para la alimentación de los diversos consumos de la Planta.

El galpón de reparación de vehículos como el galpón del generador, contarán con radier de hormigón con pendiente hacia canaletas perimetrales que conducirán los posibles derrames a una cámara de recolección.

En caso de eventuales derrames, los aceites o combustibles, serán retirados con una bomba sumergible portátil y depositados en tambores cerrados de 200 lt, debidamente rotulados, disponiéndolos en el patio de Maquinaria Pesada, hasta su retiro por una empresa debidamente autorizada para el transporte y disposición final de sustancias peligrosas.

7. Que, el titular estará obligado a lo siguiente:

7.1. Informar el lugar de origen de los áridos y el nombre de la empresa que lo suministrará para realizar el estabilizado de pisos, antes de llevar a cabo la actividad, para obtener la autorización correspondiente.

7.2. Presentar un plan de emergencia para el transporte de materias primas, que incluirá en forma específica el área de las lagunas altoandinas, especificando el sistema de comunicación a utilizar y considerando una alternativa distinta a La Negra como punto principal logístico, para ser aprobado por la autoridad competente, antes de la entrada en funcionamiento del proyecto.

8. Que, sobre la base de lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental, sus Adenda, el Informe Consolidado de Evaluación y los informes sectoriales de los Órganos de la Administración del Estado que participaron en la evaluación ambiental, y demás antecedentes que acompañan el expediente de evaluación respectivo, se concluye que el proyecto no genera o presenta los efectos, características o circunstancias señaladas en el Artículo N°11 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y no requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

SE RESUELVE:

1. CALIFICAR FAVORABLEMENTE el proyecto “**Planta de Fertilizantes Boratados**” presentado por **Química e Industrial del Borax Limitada**

2. CERTIFICAR que el proyecto “**Planta de Fertilizantes Boratados**” presentado por **Química e Industrial del Borax Limitada** cumple con todos los requisitos ambientales aplicables y con la normativa de carácter ambiental, incluido los requisitos ambientales de los permisos ambientales sectoriales contenidos en los Artículos N°93 y 96 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. El titular del proyecto deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA IIª Región de Antofagasta, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, obligándose a asumir las acciones necesarias para controlarlas y mitigarlas, avisando oportunamente a esta Comisión.

4. El titular deberá tener presente que cualquier modificación que desee efectuar al proyecto original aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta, tendrá que ser informada previamente a esta Comisión, sin perjuicio de su obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

5. Por otra parte, la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, requerirá monitoreos, análisis, mediciones, modificaciones a los planes de contingencias o cualquier modificación adicional destinada a corregir situaciones no previstas y/o contingencias ambientales, cuando así lo amerite. A su vez, el titular del proyecto podrá solicitar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, cuando existan antecedentes fundados para ello, la modificación o eliminación de dichos monitoreos, análisis o mediciones, que le fueran solicitadas.

6. De igual forma que el proponente, cualquier organismo competente en materia de permisos ambientales específicos deberá ceñirse a lo ya aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta.

7. El titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente oportunamente, y previo a su ejecución, el inicio de las obras y/o actividades de cada una de las etapas del proyecto. Además, deberá informar cualquier contingencia, referida al proyecto, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

8. El titular deberá facilitar la labor fiscalizadora por parte de las autoridades competentes.

9. El titular deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y obligaciones ambientales contempladas en su D.I.A. y en sus Adenda, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución, y en todo momento el proyecto deberá cumplir las normas ambientales establecidas por la legislación vigente, en especial las obligaciones impuestas por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, en el evento que encontrare ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico.

10. Procederán contra la presente resolución los siguientes recursos: a) Recurso de Reposición y en subsidio Jerárquico, que se interpone ante la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región, Antofagasta, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación y, b) Recurso Jerárquico, cuando no se deduzca reposición, que se interpone para ante el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Anótese, notifíquese al titular y archívese,

Jorge Molina Cárcamo
Presidente
Comisión Regional del Medio Ambiente
de la II Región de Antofagasta

Patricia de la Torre Vásquez
Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente

PTV/AAC/YCR

Distribución:

- Pedro Ramón Vizcarra Marza
- Señor Alejandro Pizarro Barrio
- Señor Atilio Narváez Páez
- Señor Christian Pizarro Pavez
- Señor Dagoberto Loayza Cayo
- Señor Enrique Viveros Jara
- Señor Fernando Alvarez Castillo
- Señor Fredy Balbontín Barrios
- Señor Guillermo Espíndola Correa
- Señor Hernán Rodríguez Baeza
- Señor Jorge Peralta Villagra
- Señor Jorge Molina Cárcamo
- Señor Juan Flores Ramírez
- Señor Manuel Cavada Zamorano
- Señor Manuel Gutierrez Cortes
- Señora María Paz Valenzuela Tapia
- Señor Mauricio Vicencio Alvarez

- Señor Roberto del Río Gumucio
- Señor Rúben Manríquez Novoa
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta
- Dirección Regional DGA , Región de Antofagasta
- Dirección Regional SAG, Región de Antofagasta
- Dirección Regional SERNAGEOMIN, Región de Antofagasta
- Dirección Zonal, SEC, Región de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Calama
- Ministerio de Obras Públicas, Región de Antofagasta
- SEREMI de Agricultura, Región de Antofagasta
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta
- Servicio de Salud de Antofagasta, Región de Antofagasta

C/c:

- Expediente del Proyecto "PLANTA DE FERTILIZANTES BORATADOS"
- Archivo Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta

Cargando...